



Factura: 001-100-000078563



20180101011P07779

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA  
EXTRACTO



Escritura N°:		20180101011P07779					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:07)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COELLAR GONZALEZ PAULO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0103022512	ECUATORIANA	SOCI(A)	
Natural	COELLAR GONZALEZ PEDRO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0103522520	ECUATORIANA	SOCI(A)	
Natural	COELLAR MALO JOSE ESTEBAN	REPRESENTADO POR	CEDULA	0103147534	ECUATORIANA	SOCI(A)	DIEGO FERNANDO COELLAR NEIRA
Natural	COELLAR MALO JUAN DIEGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0103121853	ECUATORIANA	SOCI(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAGRARIO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4000.00					

  
 NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA



ESCRITURA PÚBLICA No. 20180101011P07779

Factura No.: 001-100-000078563



**NOTARIA DECIMA PRIMERA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ICF-INCAFUT INTERNATIONAL CAPITAL FUTBOL C.L.**

**OTORGADA POR: COELLAR GONZALEZ PAULO ANDRES Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 4000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy doce de Noviembre del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR JULIO MAURICIO BARROS UGUNA, NOTARIA DECIMA PRIMERA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía ICF-INCAFUT INTERNATIONAL CAPITAL FUTBOL C.L., el/la señor(a) COELLAR GONZALEZ PAULO ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) COELLAR MALO JUAN DIEGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) COELLAR NEIRA DIEGO FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) COELLAR MALO JOSE ESTEBAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO; el/la señor(a) COELLAR GONZALEZ PEDRO DANIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy

fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
COELLAR GONZALEZ PAULO ANDRÉS	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
COELLAR MALO JUAN DIEGO	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
COELLAR MALO JOSÉ ESTEBAN	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	COELLAR NEIRA DIEGO FERNANDO
COELLAR GONZALEZ PEDRO DANIEL	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ICF-INCAFUT INTERNATIONAL CAPITAL FUTBOL C.L..  
**Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA

ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE CLUBES DEPORTIVOS PROFESIONALES, SEMIPROFESIONALES O DE AFICIONADOS QUE OFRECEN A SUS MIEMBROS LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CLUBES DE FÚTBOL, CLUBES DE BOLOS, CLUBES DE NATACIÓN, CLUBES DE GOLF, CLUBES DE BOXEO, CLUBES DE FÍSICO CULTURISMO, CLUBES DE DEPORTES DE INVIERNO, CLUBES DE AJEDREZ, CLUBES DE ATLETISMO, CLUBES DE TIRO, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS BAJO TECHO O AL AIRE LIBRE (ABIERTAS, CERRADAS O TECHADAS, CON ASIENTOS PARA ESPECTADORES); CAMPOS Y ESTADIOS DE FÚTBOL, HOCKEY, BÉISBOL, ESTADIOS DE ATLETISMO, PISCINAS, CAMPOS DE GOLF, CIRCUITOS DE CARRERAS DE AUTOMÓVILES, CANÓDROMOS, HIPÓDROMOS, PISTAS Y ESTADIOS PARA DEPORTES DE INVIERNO Y PISTAS DE HOCKEY SOBRE HIELO. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE O BAJO TECHO CON PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS PROFESIONALES O AFICIONADOS, POR PARTE DE ORGANIZACIONES CON INSTALACIONES PROPIAS. SE INCLUYEN LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO. ACTIVIDADES POR CUENTA PROPIA DE DEPORTISTAS Y ATLETAS, ÁRBITROS, JUECES, CRONOMETRADORES, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE LAS LIGAS DEPORTIVAS Y DE ÓRGANOS REGULADORES. ACTIVIDADES DE PRODUCTORES PROMOTORES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS, CON O SIN INSTALACIONES.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos



permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATRO MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

**Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

**Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

**Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

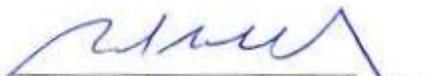


Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
COELLAR GONZALEZ PAULO ANDRES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0
COELLAR MALO JUAN DIEGO	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0
COELLAR MALO JOSE ESTEBAN	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0
COELLAR GONZALEZ PEDRO DANIEL	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>4000</b>	<b>4000.0</b>	<b>4000.0</b>	<b>4000.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) COELLAR GONZALEZ PAULO ANDRES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) COELLAR MALO JUAN DIEGO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

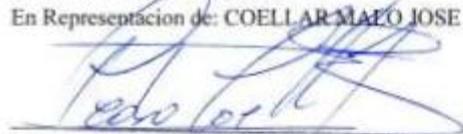
Firma Socios:

  
COELLAR GONZALEZ PAULO ANDRES  
CEDULA: 0103522512

  
COELLAR MALO JUAN DIEGO  
CEDULA: 0103121653

  
COELLAR NEIRA DIEGO FERNANDO  
CEDULA: 0102074648

En Representación de: COELLAR MALO JOSE ESTEBAN

  
COELLAR GONZALEZ PEDRO DANIEL  
CEDULA: 0103522520

Firma Notario(a) Público(a):

**DOCTOR JULIO MAURICIO BARROS UGUNA**  
Identificación: 0192645677



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta Pr-54007 copia certificada que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el día de su celebración



**Dr. Mauricio Barros U.**  
NOTARIO SEGUNDO PROMER  
DEL CANTON CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**COELLAR NEIRA DIEGO FERNANDO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
CUENCA  
SAGRARIO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-03-09  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
MARIANEL MARIBEL MALO ROMERO

N. 010207464-8




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

011  
JURTA No.

011 - 180  
NÚMERO

0102074648  
CÉDULA

COELLAR NEIRA DIEGO FERNANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY  
PROVINCIA  
CUENCA  
CANTÓN  
SAN SEBASTIÁN  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
ZONA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**COELLAR GONZALEZ PAULO ANDRES**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
CUENCA  
HUAYNACAPAC  
FECHA DE NACIMIENTO: 1986-12-15  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Casado  
VANESSA ELIZABETH MERZALDE DOMINGUEZ

N. 010352251-2




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

005  
JURTA No.

005 - 343  
NÚMERO

0103522512  
CÉDULA

COELLAR GONZALEZ PAULO ANDRES  
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY  
PROVINCIA  
CUENCA  
CANTÓN  
HUAYNACAPAC  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
ZONA




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**COELLAR GONZALEZ PEDRO DANIEL**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
CUENCA  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-01-15  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: HOMBRE  
ESTADO CIVIL: CASADO  
ANGELA DANIELA MERZALDE DOMINGUEZ

N. 010352252-0




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

005  
JURTA No.

005 - 344  
NÚMERO

0103522520  
CÉDULA

COELLAR GONZALEZ PEDRO DANIEL  
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY  
PROVINCIA  
CUENCA  
CANTÓN  
HUAYNACAPAC  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
ZONA




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**COELLAR MALO JUAN DIEGO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
CUENCA  
HUAYNACAPAC  
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-09-27  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: HOMBRE  
ESTADO CIVIL: CASADO  
ANDREA ESTEFANIA VILLAVICENCIO CABRERA

N. 010312165-3




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

011  
JURTA No.

011 - 178  
NÚMERO

0103121653  
CÉDULA

COELLAR MALO JUAN DIEGO  
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY  
PROVINCIA  
CUENCA  
CANTÓN  
SAN SEBASTIÁN  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
ZONA




INSTRUCCIÓN SECUNDARIA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE COELLAR MAX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NERRA CARRION ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN CUENCA

2014-03-06

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-03-06

*[Firma]* DIRECTOR GENERAL

*[Firma]* PRESIDENTE DEL COMITÉ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V6643V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE COELLAR PAULO GIOVANNY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GONZALEZ KARINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN CUENCA

2011-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-07-13

*[Firma]* DIRECTOR GENERAL

*[Firma]* PRESIDENTE DEL COMITÉ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO V3443V442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE COELLAR PAULO GIOVANNY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GONZALEZ KARINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN CUENCA

2017-07-24

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-07-24

*[Firma]* DIRECTOR GENERAL

*[Firma]* PRESIDENTE DEL COMITÉ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V2333V222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE COELLAR DIEGO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MALLO MARIANEL MARIABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN CUENCA

2019-02-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-02-08

*[Firma]* DIRECTOR GENERAL

*[Firma]* PRESIDENTE DEL COMITÉ

CAE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDADANA (C)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Firma]* PRESIDENTE DE LA JRY

CAE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDADANA (D)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Firma]* PRESIDENTE DE LA JRY

CAE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDADANA (E)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Firma]* PRESIDENTE DE LA JRY

CAE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDADANA (F)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Firma]* PRESIDENTE DE LA JRY



Factura: 001-200-000040437



20170101007P02188



NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS  
 NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA  
 EXTRACTO

Escritura N°:		20170101007P02188					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
POLER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE JULIO DEL 2017, (16:05)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COELLAR MALO JOSE ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0103147554	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	COELLAR NEIRA DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0102174648	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS  
 NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA



**ESCRITURA: 2017-01-01-07-P**

**DE: PODER GENERAL**

**OTORGA: COELLAR MALO JOSE ESTEBAN**

**A FAVOR DE: COELLAR NEIRA DIEGO FERNANDO**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a doce de julio del dos mil diecisiete, ante mí, Doctora Doris Cabrera Rojas Notaria Séptima del Cantón Cuenca, comparece el Señor: **COELLAR MALO JOSE ESTEBAN**, el compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, en su calidad de poderdante a quien de conocerle en este acto doy fe, y bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultado de esta escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**. En el protocolo de escrituras, sírvase hacer constar una de Poder General de acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura el Señor: **COELLAR MALO JOSE ESTEBAN**, ecuatoriano, portador de la cedula de identidad: 0103147534, casado, domiciliado en la

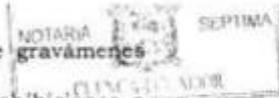


ciudad de Cuenca provincia del Azuay capaz ante la ley para celebrar este tipo de actos y contratos. **SEGUNDA: OBJETO.-** Por medio de este instrumento público el compareciente: **COELLAR MALO JOSE ESTEBAN** otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor, del Señor: **COELLAR NEIRA DIEGO FERNANDO**, portador de la cedula de identidad número: 0102074648, para que a nombre y representación de la mandante comparezca ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública, semi-pública o privada y pueda celebrar actos y contratos, sin que la enumeración constituya una limitación a las amplias facultades que se le concede a la apoderada: **a)** Lo represente en todo acto o contrato, de la naturaleza que estos fueren, sean Civiles, Mercantiles, Notariales, Societarios, Bancarios, Administrativos, Trámites Municipales, Tramites el en Registro de la Propiedad, Registro Civil, Empresa Eléctrica, Gobernación o en cualquier institución del Estado, comparecer como actor o demandado efectuando las diligencias necesarias ante las Unidades Judiciales correspondientes y Tribunales de Justicia de la República del Ecuador en defensa a los derechos de la poderdante; **b)** Administre bienes muebles e inmuebles, pudiendo comprar, vender, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, por lo que pactará precios, firmará escrituras, de promesa de compraventa, compraventa, aceptación y aclaratorias que sean necesarias; además podrá hipotecar, bienes muebles o inmuebles,



*[Handwritten signature]*

vender derechos y acciones, cancelar todo tipo de gravámenes como usufructo, patrimonio familiar, hipotecas, prohibiciones o cualquier otro tipo de gravamen; **c)** Para que pueda cobrar judicial o extrajudicialmente dineros que se le adeuden al mandante; **d)** Podrá representar al mandante ante CUALQUIER Institución Financiera del País, Mutualistas, Bancos, Cooperativas de Ahorro y Crédito, etcétera, para que abra, cierre y administre las cuentas de la mandante sean de ahorros o corrientes las existentes y futuras realizando cualquier trámite correspondiente; de existir cuentas o inversiones, podrá realizar gestiones tales como: depósitos, depósitos a plazo, inversiones, retiros totales o parciales, girar cheques y cobrar cheques, cancelar y contraer créditos directos, prestamos, pagarés, letras de cambio y toda transacción en la que se requiera la firma de la poderdante. **e)** Así también queda facultado para que lo represente en el Servicio de Rentas Internas, en todos los actos, diligencias, que requieran de mi presencia en dicha institución para cualquier asunto tributario o del carácter que sea, así como de devolución de valores pagados por concepto de impuesto a la renta que por ley me corresponda, **f)** Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; **g)** Demande fijación de linderos, reivindique bienes, demande prescripciones, plantee demandas, de toda índole para precautelar los bienes y los intereses del poderdante; puede contestar demandas, asistir a audiencias, actuar pruebas, solicitar



sentencias, en acciones civiles, penales, tránsito, tributario, contencioso administrativo; **h)** Podrá solicitar permisos de construcción, hacer remodelaciones y todo lo concerniente a los Trámites Municipales en los que se requiera de la intervención del poderdante; **i)** Haga todo trámite ante el Seguro Social (IESS) para que obtenga el reconocimiento de sus derechos, haciendo también solicitudes de crédito y préstamos ante el BIESS, quirografarios o hipotecarios, esta facultad como se deja indicada será ante cualquier institución que otorgue crédito. Queda entendido que se confiere a la mandatario las más amplias facultades para represente al mandante, sin que pueda argumentarse falta o insuficiencia de poder, por no constar cláusula expresa dentro de este instrumento; inclusive la mandatario otorga que se pueda sustituir este poder total o parcialmente a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional pero solo con fines de procuración judicial. **TERCERA:** El apoderado queda investido de las más amplias facultades, derechos y prerrogativas que fuesen necesarias con el fin que se cumpla el objeto del presente poder y no por haberse omitido algún detalle podrá argüirse de insuficiente el mismo.- **CUARTA.-** La Cuantía por su naturaleza es indeterminada. Sírvase Usted Señor Notaria agregue las cláusulas de estilo que miren la plena validez, de la presente escritura pública, a celebrarse. Atentamente, Doctor Nelson Montesinos M. Abogado, con matrícula número tres mil quinientos cuarenta y uno del Colegio de Abogados del Azuay. En caso de controversia el



*(Handwritten signature in blue ink)*

compareciente señor: COELLAR MALO JOSE ESTEBAN podrá ser

notificado en la dirección: CIRCUMBALACION SUR KM 2 EDP

VISTA LINDA, CUENCA. Número telefónico: 0981977334, correo

electrónico: estebancoellar@hotmail.com. Hasta aquí el contenido

de la minuta, que queda elevada a escritura pública, el

compareciente hace suyas todas las estipulaciones constantes en

la minuta que queda inserta, la aprueba en todas sus partes y

ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública

para que surta los fines legales consiguientes. Leído este

instrumento íntegramente a el compareciente por mí la notaria se

ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual **Doy Fe.**



**COELLAR MALO JOSE ESTEBAN**

C.I. 0103147534



**Doctora Doris Cabrera Rojas**  
**Notaria Séptima del Cantón Cuenca**

NOTARIA  
 Dr. Mauricio Barros Urdinola  
 SEPTIMA  
 CUENCA

REGISTRACION PROFESION/OCCUPACION  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROFESIONARIO  
**COELLAR MALO JOSE ESTEBAN**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MALO MARCELO MARCELO**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 CUENCA  
 2017-06-08  
 2027-06-08

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y ESTATALIDAD  
 Cedula de Identificación N° 010314753-4  
 CIUDADANIA  
 ECUATORIANA  
**COELLAR MALO JOSE ESTEBAN**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 AZUAY  
 CUENCA  
 SAN BLAS  
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-18  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL CASADO  
**MELISSA DANIELA MORENO CORCOSO**

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO  
 EXENCION O PAGO DE MULTA  
 Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta  
 010314753-4 068 - 3725  
**COELLAR MALO JOSE ESTEBAN**  
 EE UU CANADA ESTADOS UNIDOS  
 C. E. EN NEW JERSEY NEW JERSEY  
 \$ USD: 0  
 DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00  
**50159180** 54072017 102546

DRA. DORIS CABRERA ROJAS  
 NOTARIA SEPTIMA  
 CUENCA-ECLADOR

COY FE. Que la copia que antecede en  
 una... fojas es igual al original que  
 se me presentó para su constatación.  
 Cuenca, a 13 JUNIO 2019...

*[Handwritten signature]*  
 Dra. Doris Cabrera Rojas  
 Notaria Septima de Cuenca



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103147534

Nombres del ciudadano: COELLAR MALO JOSE ESTEBAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORENO CORDERO MELISSA DANIELA

Fecha de Matrimonio: 15 DE AGOSTO DE 2011

Nombres del padre: COELLAR DIEGO FERNANDO

Nombres de la madre: MALO MARIANEL MARIBEL

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2017

SE OTORGO ANTE MI ENFERME ELLA  
CONFIERO ESTA SEÑAL COPIA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE  
LA FIRMO Y DELLO GL MEMBRO UNO DE  
SU CELEBRACION.

*Dra. Doris Cabrera Rojas*  
Notaria Pública



Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2017

Emissor: CARDENAS OCHOA RUTH CATALINA - AZUAY-CUENCA-NT 7 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 170-037-33952



170-037-33952

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes a 1 verificación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.  
Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103147534

Nombres del ciudadano: COELLAR MALO JOSE ESTEBAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORENO CORDERO MELISSA DANIELA

Fecha de Matrimonio: 15 DE AGOSTO DE 2011

Nombres del padre: COELLAR DIEGO FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MALO MARIANEL MARIBEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: JULIO MAURICIO BARRIOS UGUÑA - AZUAY-CUENCA-NT 11 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 185-171-50211



185-171-50211

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103121653

Nombres del ciudadano: COELLAR MALO JUAN DIEGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAVICENCIO CABRERA ANDREA ESTEFANIA

Fecha de Matrimonio: 1 DE FEBRERO DE 2018

Nombres del padre: COELLAR DIEGO FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MALO MARIANEL MARIBEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: JULIO MAURICIO BARRIO UGUÑA - AZUAY-CUENCA-NT 11 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 187-171-50521



187-171-50521

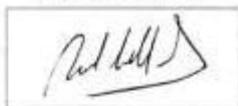
Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103522512

Nombres del ciudadano: COELLAR GONZALEZ PAULO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERIZALDE DOMINGUEZ VANESSA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 4 DE JULIO DE 2011

Nombres del padre: COELLAR PAULO GEOVANNY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GONZALEZ KARINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: JULIC MAURICIO BARROS UGUÑA - AZUAY-CUENCA-NT 11 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 181-171-50133



181-171-50133

Ing. Jorge Troya Fuentas

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103522520

Nombres del ciudadano: COELLAR GONZALEZ PEDRO DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERIZALDE DOMINGUEZ ANGELA DANIELA

Fecha de Matrimonio: 22 DE JULIO DE 2017

Nombres del padre: COELLAR PAULO GEOVANNY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GONZALEZ KARINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: JULIO MAURICIO BARRIOS UGUÑA, AZUAY-CUENCA-NT 11 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 184-171-50155



184-171-50155

Ing. Jorge Troya Fuent

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación.  
Documento firmado electrónicamente

